

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 859-2017-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 809-2017-EPG-UNAC (Expediente Nº 01053109) recibido el 07 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita reconocimiento del Curso Taller para Elaborar el Plan de Tesis de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Artículo 23 del Estatuto establece que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, asimismo, de acuerdo al Art 13, numerales 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales; y que el Art. 222 señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 240-A-2017-CEPG-UNAC de fecha 18 de julio de 2017, por la cual autoriza el Curso Taller para Elaborar el Plan de Tesis, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, evento que tiene como objetivos preparar a los egresados para la elaboración del Plan de Tesis, analizar las pautas que se deben seguir para desarrollar la investigación de acuerdo a la Directiva Nº 826-2016-R y prepararse en la dinámica que permita un mejor desarrollo de la investigación y su efectiva defensa; por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente con eficacia anticipada al 18 de julio de 2017;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio recibido el 15 de setiembre de 2017, señala que el curso en mención es autofinanciado y autorizado con fecha 18 de julio de 2017, con Resolución Nº 240-2017-CEPG-UNAC, sería conveniente que se emita la Resolución de autorización de dicho curso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la realización del Curso Taller para elaborar el Plan de Tesis de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUERS, OCI, DIGA, OPEP.